



## AVISO 6H

### AVISO ADICIONAL PARA EL PROPIETARIO(A) O FAMILIAR DEL PROPIETARIO(A) QUE TIENE LA INTENCIÓN DE OCUPAR LA UNIDAD

*Este aviso debe acompañar a la Notificación de Desalojo si marcó el motivo 6H, El propietario(a) ocupará la unidad de vivienda. Este formulario debe proporcionarse en el mismo idioma que el Contrato original de Arrendamiento (Alquiler o Renta).*

Si el inquilino(a) o miembro de la familia del inquilino(a) ha residido en la unidad durante al menos un año y es un niño(a) menor de 18 años o un educador(a), la fecha de mudanza citada en la Notificación de Desalojo no puede ser durante su año escolar. (PMC Sección 6.60.050(E))

El propietario(a) debe volver a ofrecer la unidad de vivienda al inquilino(a) desplazado al mismo valor de renta, y sujeto a los mismos términos que cuando finalizó el arrendamiento si:

- El propietario(a) o familiar del propietario(a) no ha ocupado la unidad de vivienda dentro de los 90 días posteriores a que la familia del arrendatario(a) (inquilino/a) ha desocupado la unidad de vivienda; o
- El propietario(a) o familiar del propietario(a) no ha ocupado la unidad residencial durante al menos tres años consecutivos después de la fecha de mudanza.

#### **EXCEPCIONES:** (PMC Sección 6.60.050(D)(2)(c))

El propietario(a) no puede desalojar a un inquilino(a) por este motivo si:

- El propietario(a) o familiar del propietario(a) que tiene la intención de mudarse a la unidad como su residencia principal ya ocupa otra unidad de vivienda en la misma propiedad, a menos que el propietario(a) o familiar del propietario(a) esté discapacitado(a) y necesite la unidad por su discapacidad. En tal caso, el arrendatario(a) (inquilino/a) desalojado tendrá el primer derecho de negarse a alquilar la otra unidad.
- El arrendatario(a) (inquilino/a) tiene 62 años de edad o más, o está discapacitado(a) y ha residido en la unidad durante al menos 10 años; o
- El arrendatario(a) (inquilino/a) tiene una discapacidad y una enfermedad catastrófica y ha residido en la unidad durante al menos un año.



Este aviso cumple con el requisito de notificación adicional de la Sección 6.60.070(B) del Código Municipal de Petaluma para ciertas terminaciones de arrendamiento “sin culpa”.

*CityofPetaluma.org/TenantProtections*

**YO DECLARO BAJO PENA DE PERJURIO BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE CALIFORNIA QUE LAS DECLARACIONES EN ESTE FORMULARIO SON VERDADERAS Y CORRECTAS.**

**NOMBRE DEL PROPIETARIO(A)/AGENTE:** \_\_\_\_\_

**RELACIÓN CON LA PROPIEDAD:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE LA FIRMA:** \_\_\_\_\_

**1. NOMBRE DEL PROPIETARIO(A) O FAMILIAR DEL PROPIETARIO(A):** \_\_\_\_\_

**2. RESIDENCIA ACTUAL DEL INDIVIDUO EN LA LÍNEA 1:** \_\_\_\_\_

**3. RELACIÓN CON EL PROPIETARIO(A) DEL INDIVIDUO EN LA LÍNEA 1:** \_\_\_\_\_

### **DERECHOS DE ASISTENCIA PARA LA REUBICACIÓN**

Si el propietario(a) decide desalojar al inquilino(a) para retirar permanentemente la unidad del mercado, para que el propietario(a) ocupe la unidad o para una reparación sustancial, el inquilino(a) tiene derecho a recibir asistencia para la reubicación. La asistencia puede ser un pago directo o un crédito para los pagos vencidos. (PMC Sección 6.60.080)

#### **IMPORTE DE LA ASISTENCIA PARA LA REUBICACIÓN:**

- 100% de un mes de alquiler; o
- 150% de un mes de alquiler si la familia del inquilino(a):
  - Califica como una de bajos ingresos; o
  - Incluye un miembro con una discapacidad; o
  - Incluye un miembro mayor de 62 años; o
  - Incluye un niño(a) menor de 18 años; o
  - El arrendamiento comenzó antes del 1 de enero de 2010



Este aviso cumple con el requisito de notificación adicional de la Sección 6.60.070(B) del Código Municipal de Petaluma para ciertas terminaciones de arrendamiento "sin culpa".

*CityofPetaluma.org/TenantProtections*